



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2022 por el que se pone a disposición del público la solicitud de autorización ambiental integrada del complejo industrial formado por cuatro plantas solares térmicas existentes con tecnología de colectores cilindro-parabólicos para la producción de energía eléctrica, promovida por Solaben Electricidad Uno, SAU, Solaben Electricidad Dos, SA, Solaben Electricidad Tres, SA, y Solaben Electricidad Seis, SAU, en Logrosán (Cáceres). Expte.: AAI19/018. (2022081813)*

Para dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 16, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de la autorización ambiental integrada (AAI) del complejo industrial formado por cuatro plantas solares térmicas existentes con tecnología de colectores cilindro-parabólicos para la producción de energía eléctrica en Logrosán, cuyos titulares son Solaben Electricidad Uno, SAU, Solaben Electricidad Dos, SA, Solaben Electricidad Tres, SA, Solaben Electricidad Seis, SAU, podrá ser examinada, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en la avda. Valhondo, s/n., de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico [exp.sostenibilidad@juntaex.es](mailto:exp.sostenibilidad@juntaex.es).

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

El proyecto de autorización ambiental integrada solicitada se describe a continuación:

Ubicación.

El proyecto presentado se ubica en el término municipal de Logrosán en las parcelas correspondientes a las siguientes referencias catastrales: 10112A015000950000OP, 10112A015100890000OK, 10112A015100950000OX, 10112A016000260000OU,



10112A017001920000OJ, 10112A017001930000OE, 10112A017001940000OS, 10112A017001950000OZ, 10112A017101920000OY, 10112A017101930000OG, 10112A017101940000OQ, 10112A017101950000OP, 10112A017201920000OK, 10112A017301920000OU. Las coordenadas UTM correspondientes al punto central del complejo industrial son las siguientes: X: 293.657,30 Y: 4.343.766,24 ETRS89, huso 30.

Categoría.

El proyecto está incluido en:

- La categoría 1.1.b. del anejo I del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, relativo a "Instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal total igual o superior a 50 MW. Instalaciones de cogeneración, calderas, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal."

Autorización previa.

Cada una de las cuatro plantas obtuvieron inicialmente la preceptiva autorización ambiental unificada (AAU) con números de expediente AAU11/208, AAU11/209, AAU11/210 y AAU11/211. No obstante, una revisión posterior de las instalaciones determinó que las características de funcionamiento y equipos instalados, incluían el complejo industrial de forma global dentro del anejo I del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, por lo que precisa de AAI.

Además de las instalaciones originalmente autorizadas, el proyecto de AAI incluye nuevas zonas de almacenamiento de productos y zona de almacenamiento de tierras contaminadas para uso en caso de vertido de fluido térmico, así como la ejecución de balsas de retención y medidas complementarias impuestas por el Organismo de cuenca competente para minimizar la afección al dominio público hidráulico en caso de vertido accidental de fluido térmico.

Evaluación de Impacto Ambiental.

Previamente a la ejecución de las cuatro plantas termosolares que constituyen el complejo industrial y a la obtención de las AAU anteriormente referenciadas, los proyectos de las mismas fueron sometidos a evaluación de impacto ambiental con resultado favorable y declaraciones de impacto ambiental con fechas 16 de marzo y 5 de mayo de 2009. Los números de expediente de evaluación de impacto ambiental son IA08/4945, IA08/4946, IA08/1099 y IA09/1095. El condicionado de las resoluciones por las que se formulan las declaraciones de



impacto ambiental ha sido actualizado para recoger las modificaciones respecto a los proyectos originales. Estas modificaciones se han llevado mediante resoluciones de 8 de julio de 2022 de la Dirección General de Sostenibilidad con números de expediente IA22/0026, IA22/0027, IA22/0028, IA22/0029.

Actividad.

El complejo industrial tiene como actividad económica principal la producción de energía eléctrica destinada a su venta a la red a partir de la energía solar térmica. El principio fundamental del complejo termosolar es el de convertir la energía primaria solar en energía eléctrica mediante cuatro plantas termosolares que cuentan con campo solar, turbina de vapor y generador eléctrico.

El campo solar consiste en lazos paralelos de colectores cilindro-parabólicos. Estos colectores solares tienen concentradores fabricados de espejos de vidrio que concentran ochenta veces la radiación solar que entra en ellos. La energía solar se capta mediante estos colectores cilindro-parabólicos, que, mediante un seguimiento solar de este a oeste, concentran la radiación en un tubo absorbedor. Por el tubo absorbedor circula un fluido de transferencia de calor (HTF) o aceite térmico, que absorberá parte de la radiación concentrada. El vapor así producido se envía a la central de generación, donde alimenta a la turbina, que transforma la energía que contiene el vapor en energía cinética. Seguidamente un generador eléctrico se encarga de transformar la energía cinética en energía eléctrica.

Las plantas del complejo no contarán con sistemas de almacenamiento de energía térmica basados en la circulación de sales fundidas entre depósitos de sales frías y calientes.

La energía generada se evacúa por medio de líneas eléctricas de alta tensión enterradas de 220 kV desde la subestación de cada planta hasta la subestación Mesa de la Copa, con longitudes de unos 1000 a 2000 m.

Infraestructuras y equipos principales.

Instalaciones existentes:

- Campo solar con una superficie total de colectores cilindro parabólicos de 1.340.700 m<sup>2</sup>.
- Cuatro sistemas de generación y condensación de vapor de 36.287 kW potencia de transferencia de calor cada una con un caudal de 244 kg/s de aceite térmico y 27,7 kg/s de agua.
- Cuatro turbinas de vapor de 17.400 kW de potencia cada una y un caudal de 55,14 kg/s.



- Cuatro generadores eléctricos de 52.500 kW cada uno.
- Cuatro instalaciones de combustión con un total de 8 calderas de gas natural licuado de 23 MW cada una.
- Cuatro transformadores de potencia de 65 MVA de potencia nominal cada uno.
- Cuatro sistemas de tratamiento de agua con un tanque de agua filtrada de 4.500 m<sup>3</sup>, de agua osmotizada de 1.000 m<sup>3</sup> y de agua desmineralizada de 700 m<sup>3</sup>, cada uno.
- Cuatro sistemas de Ullage y regeneración del fluido térmico con tanques de almacenamiento de 39,26 m<sup>3</sup> y expansión de 78 m<sup>3</sup> cada uno.
- Cuatro almacenes de productos químicos y gases comprimidos de 250 m<sup>2</sup> cada uno.
- Cuatro almacenes de residuos peligrosos de 120 m<sup>2</sup> cada uno.
- Cuatro zonas de 200 m<sup>2</sup> cada una, destinadas a biorremediación y a almacenamiento de bidones de agua con hidrocarburos u otros residuos peligrosos.
- Cuatro plantas satélite de GNL de 200 m<sup>3</sup> de capacidad cada una, con un total de 8 calderas de gas natural licuado de 0,082 MW cada una.
- Cuatro instalaciones de gestión de vertido de aguas sanitarias, compuestas por un sistema fosa-filtro biológico de 15.000 litros de capacidad cada una.
- Cuatro instalaciones de gestión de vertido de aguas pluviales, compuestas por un tanque de tormenta de 300 m<sup>3</sup> de capacidad y un separador de hidrocarburos de 15 l/s cada una.
- Cuatro instalaciones de gestión de vertido de aguas residuales, compuestas cada una por dos separadores de hidrocarburos de 15 l/s, un depósito neutralizador de pH y una balsa de enfriamiento y homogenización de 1.600 m<sup>3</sup> impermeabilizada con lámina PEAD 1,6 mm y densidad de 0,94 kg/cm<sup>3</sup> sobre filtro geotextil de 250 gr/m<sup>2</sup>.
- Cuatro líneas eléctricas de evacuación soterradas de 220 kW computando una longitud total de 7.309 m.
- Oficinas de control centralizado de 1.000 m<sup>2</sup> en una planta, comedor y aseos conectados a fosa séptica.
- Una nave taller de mantenimiento y almacén de repuestos de 3.200 m<sup>2</sup> en una planta y dos alturas de 18 y 21 m.



- Tres balsas de almacenamiento de agua con una superficie total de 156.000 m<sup>2</sup>, impermeabilizadas con lámina PEAD 1,6 mm.
- Otras instalaciones auxiliares: estación de bombeo para captación de aguas, acometidas y redes de suministro de gas, agua y electricidad, torres de refrigeración, bombas, compresores, motores diésel de emergencia y de protección contra incendios, redes de drenaje, redes de saneamiento, red de protección contra incendios, cerramiento perimetral, estaciones de medición de gases de inmisión, aparcamientos, comedor, garitas de control central y de acceso a cada planta termosolar.

#### Instalaciones nuevas.

- Cuatro túneles destinados a almacenamiento de tierras contaminadas (biorremediación) con un total de 480 m<sup>2</sup> de superficie.
- Cinco zonas APQ de almacenamiento de gases a presión: una en nave taller en instalaciones comunes (IC) y otras cuatro más a razón de una por isla de potencia.
- Sistema de contención y gestión de aguas pluviales con HTF formado por cinco balsas de contención impermeables y sistema de monitorización en continuo de HTF.
- Incorporación de filtros de carbono por separador de HC existente en las islas de potencia.
- Cuatro sistemas de depuración de aguas contaminadas con HTF en las islas de potencia de cada una de las plantas.

Es Órgano competente para la resolución de la presente solicitud de AAI la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 27 de octubre de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

